



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196 – 2015/MDSMM

Santa María del Mar, 23 de noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 191 – 2015/MDSMM, el Memorando N° 308 – 2015/SG/MSMM emitido por la Secretaria General y el Informe Legal N° 146 – 2015/OAJ/MSMM emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la autonomía administrativa a que se refiere el primer párrafo es la capacidad de organizarse que más convenga a sus planes de desarrollo local, en consecuencia, ninguna autoridad o entidad del Estado (nacional o regional) puede intervenir en la organización que decida darse una determinada municipalidad y la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 74 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses. Y cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta.

Que, mediante Memorando N° 308 – 2015/SG/MSMM, la Secretaria General solicita opinión legal sobre la procedencia y validez de la Resolución N° 191 -2015/MDSMM.

Que, mediante Informe legal N° 146 – 2015/OAJ/MSMM la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la modificación de la Resolución N° 191 -2015/MDSMM, de acuerdo a lo expuesto en su informe.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196 – 2015/MDSMM

Que, siendo política de la actual gestión municipal viabilizar, atender y resolver oportunamente los diversos requerimientos y servicios encomendados al despacho los diversos requerimientos y servicios encomendados al despacho de alcaldía y de esta manera cumplir con los objetivos trazados por esta entidad edil, así como ejercer y mejorar las funciones de manera eficiente, efectiva y eficaz.

Estado a lo expuesto, en los numerales 6) y 20) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Organica de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 191 – 2015/MDSMM con eficacia anticipada al 18 de noviembre de 2015 en los siguientes términos;

DICE.-

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la facultad de resolver en última instancia todo tipo de recursos administrativos, así como los recursos de revisión, revocatoria y de nulidad relacionados con la correcta marcha de la administración municipal. En el ejercicio de dicha función, podrá efectuar reconocimientos, revisar, modificar, ampliar y dejar sin efecto todo tipo de resoluciones de alcaldía, que otorgan o deniegan derechos a los administrados.

DEBE DECIR.-

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la facultad de resolver en última instancia todo tipo de recursos administrativos, así como los recursos de revisión, revocatoria y de nulidad relacionados con la correcta marcha de la administración municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Santa María del Mar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
 Alcalde